



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

469-22

Salta, 09 SEP 2022
Expediente N° 12.185/18

VISTO la nota de la Lic. María Julia RIVERO, docente responsable de la Cátedra Gestión de Servicios de Enfermería I; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva para la E.U. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la asignatura Gestión de Servicios de Enfermería I de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 212-22 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la docente Solange Johanna RIOS avalado por la docente responsable y el Departamento de Enfermería. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la E.U. Marisol CARDOZO GUAYMAS en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría temporario para la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I con extensión de funciones a ENFERMERIA EN SALUD MENTAL de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Imputar el presente aumento de dedicación en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con ded.exclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Julia RIVERO y corresponde al inciso I de la Planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/22 realizada el 23-08-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la E.U. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS, avalado por la docente responsable y el Departamento de Enfermería.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 469-22

Salta, 09 SEP 2022
Expediente N° 12.185/18

a la E.U. **Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS**, D.N.I. N° 35.781.202, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I con extensión de funciones a ENFERMERIA EN SALUD MENTAL de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente prórroga en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, vacante transitorio por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Julia RIVERO y se encuentra en el Inciso 1, Gastos en Personal de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente aclarado a E.U. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

469-22


09 SEP 2022

Salta,
Expediente N° 12.185/18


Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa